

# **Análisis de la responsabilidad del estado frente a la prestación del servicio de salud, en El Hospital San Juan De Dios De Pamplona, N. de S. y Medimas E.P.S.**

Autor

German Enrique Aldana Fuentes

Trabajo de investigación como requisito para optar el título de Magister en  
Derecho Administrativo

Tutor

Nahín Numa Sanjuán

Asesor Metodológico

Nicolás Guillermo Aldana Zapata

## **RESUMEN**

Es necesario resaltar que en Colombia se ha considerado que existe la posibilidad de endilgar responsabilidad a las Entidades Promotoras de Salud (en adelante EPS) y las Instituciones Prestadoras de Salud (en adelante IPS) cuando pueda constatarse que se ha incurrido en una acción u omisión que ha incidido en la producción del daño, como se observará a continuación. (Bravo, 2018); Así las cosas, se hace necesario revisar la responsabilidad del Estado con respecto a estas actuaciones, ya que el este no ejerce control suficiente sobre las entidades prestadoras de salud en Colombia.

La legislación, doctrina y jurisprudencia en cuanto a la responsabilidad por negligencia médica, responsabilidad por ineficiencia de las entidades de salud, surge del Estado como ente de vigilancia y garante de los derechos. Como primera medida surgió el manual de ética médica y luego de la Constitución Política que es clara cuando manifiesta que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. Como podemos observar, el Estado se obliga a estar vigilando a las entidades públicas o privadas, que prestan el servicio de salud.”

Así las cosas, este documento permitió mediante una investigación socio jurídico de carácter descriptivo y cualitativo, visualizar el incumplimiento de entidades como MEDIMAS E. P. S Pamplona y el Hospital San Juan de Dios, examinando las

características de la prestación del servicio de salud en estas entidades, con ayuda del estudio de casos y encuestas a la población como instrumentos de recolección de datos.

Además, se realizó una caracterización de la responsabilidad estatal en estos casos, a partir de un análisis documental, normativo y jurisprudencial y la identificación de los elementos del Estado Garante como teoría jurídica para prestación de servicios de salud.

**Palabras claves:** Estado, Funcionarios, derechos fundamentales, salud derecho esencial, inoperancia, perjuicio, responsabilidad, reparación.

### Abstract

It is noteworthy that in Colombia it has been considered that there is the possibility of indulging responsibility to the Health Promoting Entities (hereinafter EPS) and the Health Provider Institutions (hereinafter IPS) when it can be verified that an action or omission has been incurred that It has had an impact on the production of the damage, as will be seen below. (Bravo, 2018); Thus, it is necessary to review the responsibility of the State with respect to these actions, since the State does not exercise sufficient control over health providers in Colombia. The legislation, doctrine and jurisprudence regarding liability for medical negligence, liability for inefficiency of health entities arises from the State as a watchdog and guarantor of rights; As a first measure, the medical ethics manual arose and after the Political Constitution, which is clear when it states that the State is financially responsible for the unlawful damages that are attributable to it, caused by the action or omission of public authorities. As we can see, the State is obliged to be monitoring the public entities that provide health services". Thus, this document allowed, through a descriptive and qualitative socio-legal investigation, to visualize the non-compliance of entities

such as MEDIMÁS E.P.S., Pamplona and the San Juan de Dios Hospital, examining the characteristics of the provision of health services in these entities with help of the case study and population surveys as data collection instruments. In addition, a characterization of state responsibility in these cases was carried out, based on a documentary, normative and jurisprudential analysis and the identification of the elements of the Guarantor State as a legal theory for the provision of health services.

**Keywords:** State. Officials, fundamental rights, health, essential right, ineffectiveness, damage, responsibility, reparation.

**Keywords:** State, fundamental rights, Health essential rights, ineffectiveness, responsibility, repair.

## REFERENCIAS

- 1- Alcalá, H. N. (2003). *Los derechos esenciales o humanos*. Obtenido de Scielo: [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-00122003000100020](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122003000100020).
- 2- Antioquia, U. d. (2004). *Declaración del Tercer Congreso Internacional de Salud Pública*. Obtenido de Revista Facultad Nacional de Salud Pública: <https://www.redalyc.org/pdf/120/12021915.pdf>.
- 3- Arango, C. (1995). *El rol del psicólogo comunitario en la Comunidad Valencia*. Valencia, España: Universidad de Valencia.

- 4- Ayala, A. L. (2008). *Teorías del estado y del poder*. Bogotá D.C.: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA .
- 5- Barrera, J. H. (2000). *Metodología de la Investigación Holística*. Caracas: Instituto Universitario de Tecnología Caripito.
- 6- Blanco, K. F. (2018). *LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXTRA CONTRACTUAL DEL ESTADO POR EL HECHO DEL LEGISLADOR POR MENOSCABO AL PRINCIPIO DE CONFIANZA LEGÍTIMA*. Bogotá D.C.: Pontificia Universidad Javeriana.
- 7- Boixareu, R. M. (2020). *LA OMS Y EL CONCEPTO DE SALUD*. Obtenido de reader.digitalbooks.pro:  
<http://reader.digitalbooks.pro/content/preview/books/38830/book/OEBPS/Text/boix-13.html>.
- 8- Cabrera M. (2018) La responsabilidad patrimonial de las Empresas Sociales del Estado frente a la garantía del derecho a la salud en Colombia. Revista Justicia y Derecho, | Volumen 6 | Enero – Diciembre de 2018.
- 9- *Código Civil*. (1873). Bogotá D.C.: Secretaría del Senado.
- 10- Colombia, E. p. (1991). *Constitución Política de la República de Colombia*. Bogotá D.C.: Senado de la República.
- 11- Colombia, P. d. (1991). *Constitución Política de Colombia*.
- 12- Comité de derechos económicos, s. y. (2000). *El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud*. Ginebra: Naciones Unidas.

- 13- Corte Constitucional, T-501/92. (M. P. Jose Gregorio Hernandez Galindo 21 de Agosto de 1992).
- 14- Corte Constitucional. Sentencia No. T-501/92.
- 15- Dios, H. S. (2020). *Hospital San Juan de Dios*. Obtenido de hsdp.gov.co:  
<https://hsdp.gov.co/portal/>
- 16- Gañán, J. L. (2013). *Los Muertos de la Ley 100*. Universidad de Antioquia.
- 17- García, R. F. (2013). *EL DERECHO A LA SALUD*. Obtenido de Scielo:  
[https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-52002013000200008%20-%20n13](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002013000200008%20-%20n13)
- 18- García, R. F. (s.f.). *El derecho a la salud*. Obtenido de Scielo:  
[https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-52002013000200008%20-%20n13](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002013000200008%20-%20n13)
- 19- Gonzales E. (2010) Responsabilidad del Estado en Colombia: Responsabilidad por el Hecho de las Leyes. *Revista humanidades*. 79 Vol. 37. No. 1 – 2009.
- 20- Gonzales D. (2014) El Estado garante. De la seguridad social como derecho fundamental en el derecho laboral. *Advocatus* | Volumen 11 No. 22: 247 - 257, Universidad Libre Seccional. Barranquilla.
- 21- Infosalus. (Diciembre de 2019). *Los antibióticos pueden perjudicar la función inmune*. Obtenido de Infosalus.com:  
<https://www.infosalus.com/farmacia/noticia-antibioticos-pueden-perjudicar-funcion-inmune-20171207072348.html>

- 22- Jaramillo I. (2001) El Nuevo Papel del Estado en la Prestación y Aseguramiento de los Servicios de Salud. *Revista salud pública*. 3 (3): 191-222.
- 23- Kienyke. (2020). Obtenido de <https://www.kienyke.com/>
- 24- Lecanda, R. Q. (2002). *Introducción a la metodología de investigación cualitativa*. Obtenido de Revista de Psicodidáctica:  
<https://ojs.ehu.eus/index.php/psicodidactica/article/viewArticle/142>
- 25- Lecanda, R. Q. (2003). *Introducción a la metodología de investigación cualitativa*. Vasco: Universidad del País Vasco.
- 26- Ley 489 , 489 (Congreso de la República de Colombia 1998).
- 27- Maya, E. (2008). *El derecho a la salud en la perspectiva de los derechos humanos y del sistema de inspección, vigilancia y control de quejas en materia de salud*. Obtenido de Scielo:  
[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0034-74502008000400003](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-74502008000400003).
- 28- Medio de Control de Protección de los Derechos Colectivos. , Radicado 2500 2341 0002017 00885 02 (Tribunal Administrativo de Cundinamarca 2017).
- 29- Montoya A. (2015) Responsabilidad del estado frente a la prestación de los servicios de salud y los actos médicos. Universidad CES. Medellín.
- 30- Pérez, U. G. (2010). *La Salud, la Enfermedad, la Responsabilidad y la Calidad de la Vida*. Obtenido de Scielo:

[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0864-](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-)

[34662010000300016](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662010000300016)

- 31- Pedraza C y Ramírez L. (2018) Estado negligente como garante en la prestación de la salud. Universidad Libre de Colombia. Bogotá.D.C.
- 32- Red Desk. (2020 de 2020). *El derecho a la salud*. Obtenido de [escr-net.org](http://escr-net.org):  
<https://www.escr-net.org/es/derechos/salud>.
- 33- República, C. d. (2011). *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*. Bogotá D.C.: Secretaría del Senado.
- 34- República, S. d. (1991). Obtenido de [secretariasenado.gov.co](http://secretariasenado.gov.co):  
[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html).
- 35- Ríos, C. A. (5 de Diciembre de 2014). *El concepto: Servicio Público*. Obtenido de El Mundo:  
<https://www.elmundo.com/portal/pagina.general.impresion.php?idx=246709>.
- 36- Rodríguez, J. M. (2011). *MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA*. Obtenido de [coursehero.com](http://coursehero.com): <https://www.coursehero.com/file/55519138/3-metodos-de-investigacionpdf/>
- 37- Sala de Casación Civil (Corte Suprema de Justicia 30 de junio de 1962).
- 38- Sala de lo Contencioso Administrativo, 73001-23-31-000-1999-00539-01(22464) (Consejo de Estado 1 de Febrero de 2012).
- 39- Salud, O. M. (2020). *Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19)*. Obtenido de [who.int](http://who.int):

<https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>

- 40- Sampieri, R. H. (2014). Metodología de la Investigación. En R. H. Sampieri, *Metodología de la Investigación*. Mexico: Mc Graw Hill.
- 41- Semana. (2017). *De Medimás a medimenos*. Obtenido de pruebas.semana.com:  
<https://pruebas.semana.com/nacion/articulo/medimas-usuarios-afectados/541425>
- 42- Sentencia 098/96, Sentencia 098 (Corte Constitucional 1996).
- 43- Sentencia C-463 (Corte Constitucional 2008).
- 44- Sentencia C-811 (Corte Constitucional 2007).
- 45- Sentencia T-016 (Corte Constitucional 2007).
- 46- Sentencia T-307 de 2006 , T-307 (Corte Constitucional 2006).
- 47- Sentencia T-760 (Corte Constitucional 2008).
- 48- Sentencia T-760/08, T-760 (Corte Constitucional 2008).
- 49- SIS International Research. (s.f.). *¿Qué es la investigación cuantitativa?* Obtenido de Sisinternational.com:  
<https://www.sisinternational.com/investigacion-cuantitativa/>
- 50- Súa, D. L. (2016). *Significado psicológico del concepto investigación en investigadores*. Obtenido de Scielo:  
[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1794-99982016000100009](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-99982016000100009)



- 51- Supersalud. (2019). *Por deficiencias en su operación Medimás EPS no operará más en tres departamentos del país: Supersalud*. Obtenido de supersalud.gov.co: <https://www.supersalud.gov.co/es-co/Noticias/listanoticias/por-deficiencias-en-su-operacion-medimas-EPS-no-operara-mas-en-tres-departamentos-del-pais>.
- 52- Uribe, A. M. (2015). *Responsabilidad del estado frente a la prestación de los servicios de salud y los actos médicos*. Bogotá D.C.: Facultad de Derecho.
- 53- VALENCIA RODRIGUEZ, J. H. (28 de Junio de 2016). *Asesor grado 25. Grupo de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública. Bogotá junio 28 de 2016. Gtdaip N°-00105*. Obtenido de Procuraduría General de la Nación.
- 54- Vélez, A. L. (2005). *La acción de tutela: ¿un mecanismo de protección del derecho a la salud y un proceso alternativo para acceder a servicios de salud?* Obtenido de Scielo: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1657-95342005000300011](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-95342005000300011).
- 55- Web, R. (8 de Enero de 2020). *Contraloría encontró presunto detrimento en Medimás*. Obtenido de lanacion.com.co: <https://www.lanacion.com.co/contraloria-encontro-presunto-detrimento-en-medimas/>